



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
<b>Sanciones procedentes de las Faltas Administrativas contempladas y calificadas en el Bando Municipal.</b>		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
<p>Consiste en conocer, calificar y sancionar las infracciones establecidas en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, Bando Municipal Vigente de San Felipe del Progreso y demás disposiciones jurídicas aplicables. Mediante la puesta a disposición por parte de los elementos de seguridad pública municipal o estatal, se hace conocimiento del ciudadano infractor que cometió una falta administrativa y que este Juzgado Cívico emitirá una sanción correspondiente a la gravedad de la falta haciéndole saber sus derechos.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	131-AY-D00-108-T-F07		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.            Artículo 166 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y sus Municipios.            Artículo 8.18 del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México.            Artículos 1 fracción II, 7 fracción V, 17 fracción I Y II, XIX, 34, 36, 37, 38, 66, 67, 69, 72, 74, de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.            Título Decimo Primero del Bando Municipal Vigente del Municipio de San Felipe del Progreso.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	Expediente de Calificación del Infractor por la Falta Administrativa Cometida (Multa, Arresto, Trabajo en Favor de la Comunidad o Amonestación).	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	- Cuando el ciudadano sea presentado y puesto a disposición por Elementos de Seguridad Pública Municipal, Estatal o Federal por la conducta inadecuada considerada como falta administrativa.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Puesta a disposición del ciudadano infractor por parte de policía municipal o estatal.	SI	N/A	Título Séptimo de la Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus Municipios y Manual de Procedimientos del Juzgado Cívico del Municipio de San Felipe del Progreso.
2. Informe Policial Homologado, elaborado por el policía de proximidad municipal o estatal.	SI	1	
3. Identificación Oficial de la Persona Infractora. (Credencial para Votar, CURP, Pasaporte)	SI	1	

<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>				
N/A		N/A	N/A	N/A
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
N/A		N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<b>INICIO</b>			
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Juez Cívico tiene que recibir el Informe Policial Homologado (IPH) del infractor.</li> <li>2. El Juez Cívico debe iniciar el procedimiento correspondiente de acuerdo con su protocolo de actuación, al probable infractor de haber cometido una falta administrativa.</li> <li>3. El Juez Cívico debe otorgar su garantía de audiencia solicitándole los datos generales, así como su versión de los hechos suscitados motivo de su presentación.</li> <li>4. El Juez Cívico tiene que hacer de conocimiento al infractor de la sanción a que se ha hecho acreedor como lo es el arresto administrativo por una cantidad de horas o el pago de una multa consistente en una cantidad determinada de dinero, trabajo en favor de la comunidad o en su caso la amonestación.</li> <li>5. El infractor podrá manifestar lo que a su derecho convenga.</li> </ol>			
	<b>FIN</b>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 horas.			
COSTO	Variable, depende la falta administrativa	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 36, 38, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Artículo 286 del Bando Municipal Vigente del Municipio de San Felipe del Progreso.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, México.			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	- Artículo 66 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Secretaria del Ayuntamiento.			Juzgado Cívico.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Licenciado en Derecho José Marino Moreno Contreras.			

DOMICILIO					
CALLE	Plaza Posadas y Garduño.			NO. INT. Y EXT.:	Sin Número.
COLONIA	Centro		MUNICIPIO	San Felipe del Progreso, Estado de México.	
C.P.	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Para puestas a disposición de Personas Probable Infractoras, el Juzgado Cívico opera las 24 horas del día, los 7 días de la semana.		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
01 722	1235199		116	juzgadocivico@sanfelipedelprogreso.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A				
DOMICILIO					
CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Dónde puedo informarme sobre las faltas administrativas?				
RESPUESTA:	En el Bando Municipal Vigente o en su caso, la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Bajo qué criterio, se imponen las sanciones administrativas?				
RESPUESTA:	El Juez Cívico a su consideración, determina la gravedad y consecuencias que se suscitaron, por haber cometido una infracción, bajo ese criterio se impone la sanción.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿A qué sanción puedo ser acreedor por cometer una falta administrativa?				
RESPUESTA:	Son 4 sanciones contempladas en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios: Multa, Arresto, Trabajo a favor de la Comunidad y Amonestación.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
1.- Expedición de recibos oficiales por concepto de multas conforme al marco jurídico aplicable; y					
2.- Otorgamiento de boletas de libertad.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		18/02/2026.
LIC. EN D. JOSE MARINO MORENO CONTRERAS	LIC. EN D. JOSE MARINO MORENO CONTRERAS	
JUEZ DEL JUZGADO CIVICO	JUEZ DEL JUZGADO CIVICO	

